

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO CONAREME

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 19

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

VIERNES 29 DE SETIEMBRE DEL 2023

HORA DE INICIO : 15:30 horas (Segunda Convocatoria).
HORA DE TÉRMINO : 17:15 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud
---	---

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO:

2) DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA	Rep. Universidad San Martin de Porres
3) DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
4) DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
5) DR. GUILLERMO FONSECA RISCO	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
6) DR. NATALI ABAD ILLACUTIPA MAMANI	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
7) DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA	Rep. Universidad Ricardo Palma
8) DR. MAGUIN AUGUSTO MARQUEZ TEVES	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
9) DRA. LUZ MERCEDES MUJICA CALDERON	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

10)DR. RUBÉN NIETO PORTOCARRERO del Cusco	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad
11)DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia
12)DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo
13)DR. JESÚS SALINAS GAMERO	Rep. Universidad Católica Santa María
14)DR. WALTER SÁNCHEZ ESQUICHE	Rep. Universidad Privada de Tacna
15)DR. JUAN RAÚL SEMINARIO VILCA Peruana	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía
16)DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
17)DR. VICTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
18)DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
19)DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
20)DR. JUAN EDUARDO ZEPELLI DIAZ	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

21)DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
22)DRA. ROSA RUBY CUSQUEN SANDOVAL	Rep. DIRESA Ayacucho
23)DR. EDUARDO JOSÉ GUERRERO AMAYA	Rep. DIRESA Piura
24)DR. EMILIO LÍAS CUERVO	Rep. DIRESA Cusco
25)DRA. PAOLA ANGELA MOREYRA SANDOVAL	Rep. DIRESA Ica
26)DR. EDUARDO JOHNNY NICOLETTI ALBORNOZ	Rep. DIRESA Callao
27)DR. CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO	Rep. DIRESA Tacna
28)DR. HUGO ORTIZ SOUZA	Rep. DIRESA Lima Región
29)DR. CARLOS HOMERO OTINIANO ALVARADO Salud	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de
30)DR. PERCY ANTONIO ROJAS FERREYRA	Rep. DIRESA Loreto
31)DR. JOSÉ LUIS SABADUCHE MURGEYTIO	Rep. Instituto de Medicina Legal
32)DR. GUSTAVO ZENÓN TANTAS OBLITAS	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
33)DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
34)DR. WALTER EMRIQUE VARGAS ROJAS	Rep. DIRESA Cajamarca

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

35)DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes
36)DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO Medicina	Rep. Asociación Peruana de Facultades de
37)DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú

MIEMBROS AUSENTES:

38)DRA. ANA MARIA BURGA VEGA	Rep. GERESA La Libertad
39)DR. GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO	Rep. DIRESA Tumbes

40)DR. GUSTAVO ARTURO LLANOVARCED DAMIAN	Rep. DIRESA Junín
41)DRA. LOURDES MOLLEPAZA ARISPE	Rep. GERESA Arequipa
42)DR. CARLOS CORNEJO ROSELLO DIANDERAS	Rep. DIRESA Puno
43)DRA. VANESSA MARIAM SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
44)DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
45)DR. HENRY LUIS ZAMORA ROMERO	Rep. DIRESA Ucayali

Siendo la hora programada para la primera convocatoria, se tomó lista de asistencia por la Médico Cirujano Mónica Alfonso Salas, que al no contar con Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, la presidencia consideró que la trabajadora que realiza asistencia técnica operativa a la Secretaria Técnica del Comité Directivo, realice esta actividad; es así, que al momento de realizar el listado para la asistencia en primera convocatoria, no logrando el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de treinta y siete (37) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023/MINSA.

Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento citado y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, se tiene la presente Asamblea General Extraordinaria; convocada por el representante del Ministro de Salud el Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos, designado a través de la Resolución Ministerial N° 817-2023/MINSA.

I. ORDEN DEL DIA. -

1. OFICIO D000798-2023-DM-MINSA.

Dr. Vicente Cruzate: El punto principal de la agenda es presentar el oficio que nos ha llegado, del Ministro de Salud, de fecha 26 de septiembre de 2023, dirigido al CONAREME, el cual lleva como asunto: “Denuncias de irregularidades en el Concurso Admisión al Residentado Médico 2023”, el cual tiene como adjunto el Informe N° 989-2023-OGAJ-MINSA.

Dra. Mónica Alfonso: Se procede a dar lectura al Oficio N° D000798-2023-DM-MINSA. Cabe mencionar que el informe N° 989, ha sido enviado ayer a sus correos para que puedan revisarlo.

Dr. Vicente Cruzate: Voy a proyectar un cuadro para ponerlos en contexto de lo que tenemos actualmente. EsSalud, remitió una lista de 192 postulantes, tanto del régimen 728 como CAS, en donde nos les permitirían adjudicar a una plaza libre de EsSalud, si es que antes no han tenido un vínculo laboral sin efecto por un periodo de un año. Ese documento posterior, fue rectificado por EsSalud donde dice al Jurado, que los de régimen CAS si pueden adjudicar una plaza en EsSalud; por lo tanto si separamos los postulantes CAS de esa lista que el 16 de julio envió EsSalud, tenemos 146 postulantes que EsSalud en un primer momento había observado, de este número, 135 estuvieron aptos para rendir el examen, este número 134 rindieron examen, y son estos los que estuvieron aptos para adjudicar, de esos 134, 93 no adjudicaron, cuáles fueron las causas, 86 no se presentaron a la adjudicación, 4 fueron llamados pero no adjudicaron vacante y 3 no adjudicaron porque tenían una observación. No sabemos si su decisión era adjudicar una vacante por EsSalud o MINSA.

Pero lo que si tenemos claro es que, 3 de los que no adjudicaron tuvieron el primer puesto, solo la señorita Nelly Solange Tamayo Huiza, adjudicó a una vacante en MINSA en la subespecialidad de Cardiología Pediátrica, una de los que presentaron el reclamo; así como el doctor Yony Fredy Cutipa Quispe, quien postulaba a la especialidad de Neurocirugía, doctor que no llegó a adjudicar, estos dos ocupaban el primer lugar según las subespecialidad y especialidad en la universidad a la cual postulaban.

Dicho esto, el oficio del señor Ministro, nos llama a esta asamblea a poder reflexionar sobre este tema y abro debate sobre este tema, después de haber leído el informe de asesoría jurídica del Ministerio de Salud y el Oficio de EsSalud, que ya se comentó.

Dr. Wilder Guevara: Buena tardes, hemos leído el Oficio del Señor Ministro de Salud, el cual expresa que se han dado irregularidades, quisiera que se especifique cuáles han sido.

Dr. Vicente Cruzate: En el documento que les hemos alcanzado, el Informe de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, advierte que se estaría vulnerando el derecho a los postulantes que tuvieron una condición CAS y que finalmente, EsSalud rectifica su error y el Jurado debió de rectificar, eso es lo que estamos tratando, doctor.

Dr. Wilder Guevara: ¿En qué momento surgió la irregularidad?, el cronograma de actividades ha tenido actividades preparatorias en donde las instituciones prestadoras tuvieron su momento para establecer los requisitos e impedimentos para que un postulante pueda presentarse al examen de admisión, esto fue muchos meses antes de la adjudicación, en qué momento fue la irregularidad, fue en ese momento o posteriormente, cuando EsSalud ha remitido el documento, cuando el concurso ya está en proceso.

Dr. Vicente Cruzate: La irregularidad se ha presentado al momento de la adjudicación. Las disposiciones complementarias, ha establecido que este impedimento solo es atribuido a los trabajadores 728, no alcanza a los trabajadores de régimen CAS.

Al momento de la adjudicación, algunos postulantes quisieron adjudicar a EsSalud y le dijeron que no, porque la interpretación es que no debería adjudicar a una vacante de EsSalud a través de la modalidad libre y esto ha sido nuevamente ratificado por EsSalud, en donde le dicen al Jurado que los postulantes no tenían ningún impedimento para adjudicar a una plaza de EsSalud. Tomo la referencia de dos casos, el primero ocurrido en la ciudad de Lima y yo como presidente tomé conocimiento e inmediatamente me apersoné a donde estaba la adjudicación y se lo hice saber al Jurado, en ese momento, se dio la oportunidad de poder analizar en detalle esta infracción entre comillas. Y en Arequipa, también se presentó el mismo problema, llamaron a CONAREME, al Secretario Técnico, y refirieron que se continúe.

No es que esto haya sido extemporáneo, esto es lo que yo quiero dejar en claro, y la posición del Ministerio de Salud, después de haber revisado los hechos, concluye que se ha vulnerado los derechos de estos postulantes.

Dr. Victor Aburto: Dentro del Oficio se habla de legalidad, todos sabemos que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, lo maneja el Jurado de Admisión y todos los postulantes tienen acceso a toda la documentación; Entonces, el primer documento que envía EsSalud observa a un cierto número de postulantes que se encontrarían impedidos, esto ha sido de conocimiento desde mucho antes del proceso de adjudicación. Se desarrolla todo el examen y el día 5 de septiembre, el asesor del Jurado de Admisión, envía un documento a todos los presidentes de los equipos de trabajo, diciendo cual era la lista de los impedidos.

Después de que varias universidades ya habían adjudicado, se recibe la aclaración de EsSalud, eso es extemporáneo. Ninguno de los postulantes, sabiendo que estaban observados, siendo esta información

pública, ellos claramente pudieron impugnar en esta información antes inclusive que dieran el examen escrito. Los postulantes tuvieron tiempo de impugnar en los tiempos correspondientes. Lo que no entendemos es porque arbitrariamente se quiere sacar del juego al Jurado de Admisión, que ya dio su veredicto y que, según las disposiciones complementarias, a las que nadie se opuso, el Jurado de Admisión tiene fallo inapelable y es la única que conduce el examen, en el 99% de las universidades no se ha producido ningún reclamo. Solo la universidad en Arequipa ha tenido un reclamo, de igual manera en Lima con la Adjudicación del Proceso Electrónico.

Se hace el reclamo cuando casi todos los ingresantes ya están matriculados, es más, tengo entendido que ya están con contratos en algunas de las instituciones. Muestro mi extrañeza por actividades que se vienen haciendo, tratando de obligar a cambiar la posición que tuvo la asamblea nacional, en la cual se dijo que este problema lo tiene que resolver el Jurado de Admisión, como debe ser.

Dr. Vicente Cruzate: En cuanto a lo que dice el Dr. Victor Aburto, quisiera hacer una precisión, las Disposiciones Complementarias están colgadas en la página web del CONAREME, fueron las primeras que se publicaron, el cual en ningún momento mencionan el régimen CAS, tenemos que asumirlo y lo tiene que asumir el Jurado. Bajo estas reglas postularon los médicos, y al momento de la adjudicación por una interpretación errónea, indicaron que también estaban incluidos los médicos CAS, pero de quien es la responsabilidad de hacer cumplir las normas, es la responsabilidad del Jurado. Yo no entiendo porque el doctor en otro momento de su intervención dice que nosotros o alguien ha querido manipular, no sé en qué se basa o que pruebas tiene, tendrá que presentarlas por supuesto, alguien ha querido manipular un voto de esta magna asamblea y si alguien se siente ofendido, en este momento podría expresar su sentir.

Dr. Victor Aburto: En ningún momento he dicho manipular, le pido al Dr. Vicente Cruzate que me pase la grabación y me pida las disculpas del caso. En ningún momento he pronunciado la palabra manipular. He dicho que el doctor ha citado a una Asamblea a los Decanos, junto con el Jurado de Admisión, tratando de cambiar la posición del Jurado de Admisión, no dije manipular. Así que, por favor doctor, empecemos respetando. Muchas gracias.

Dra. María Campos: Buenas tardes con todos los miembros de la Asamblea, esta situación en la que nos ponen es una situación muy compleja y preocupante para todos, escribí al whatsapp del Consejo Nacional, informando que he recibido las demandas de los postulantes de que no se les está permitiendo firmar contratos porque no llega la lista de adjudicatarios a las prestadoras; en este caso, tengo conocimiento que he ingresado el Oficio N° 194, donde traslado las quejas de los postulantes que se sienten afectados. Hay que recordar, doctor, que son 2,812 médicos que han adjudicado, médicos que ya se les ha generado un estrés por el tema del financiamiento de las plazas, en un primer momento, y ahora quieren empezar su residentado y no pueden. El cronograma de actividades ya se ha alterado, hubo una Asamblea donde el Jurado de Admisión tuvo una postura y en la Asamblea se tomó una decisión; sin embargo, el cronograma quedó suspendido para ciertos colegas que no están pudiendo firmar contrato.

El pedido es el mismo, creo que todos hemos entendido que ha ocurrido una falta y eso está a cargo de una institución financiadora y también del Jurado de Admisión, pero esto tiene que ser resuelto a los colegas afectados, sin que afecten a los colegas que también han ejercido su derecho de adjudicar a una plaza y que faltando unos días se pretenda tomar una decisión que podría afectarlos, ellos han abandonado trabajos para adjudicar vacantes, hay que tener en cuenta ello, doctor. Este es el pedido que se hace por parte de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

Dr. Fernando Farfán: Se nos pidió tener reunión en la Asociación de Facultades de Medicina con usted y con los integrantes del Jurado de Admisión, ellos manifestaron que ya habían terminado y que correspondía a la magna asamblea del CONAREME, solucionar el problema. Por eso estamos convocados el día de hoy, y hemos escuchado a la presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú. Este es un

problema muy serio, lo que tenemos que buscar es la legalidad y la legitimidad, tenemos dos casos, uno es de Lima y otro es de Arequipa, el planeamiento nuestro es retrotraer de estos dos postulantes de este Proceso de Admisión.

Dr. Vicente Cruzate: Dr. Fernando Farfán, tomamos su planteamiento. El planteamiento del Ministerio de Salud siempre ha sido velar por la legalidad del proceso y el planteamiento del Ministerio de Salud, después de haber usted analizado el Excel que hemos presentado, sería retrotraer en los cuatro colegas que se presentaron. Hay otro planeamiento de retrotraer en los dos colegas que han presentado su denuncia. Me gustaría escuchar si existe otro planteamiento y en función de eso, someter estos planeamientos a la magna a asamblea para decidir si es que vamos retrotrayendo en cuanto.

Dr. Fernando Farfán: Doctor, la propuesta sería retrotraer en esto el caso de estos 4 postulantes y que sea la magna Asamblea General quien decida el día de hoy. Muchas gracias.

Dr. Vicente Cruzate: Doctor, lo llevamos a votación.

Dr. Rolando Fernandez: Las decisiones que se tomen deben tener el sustento legal apropiado en relación al hecho de que se consideren los tiempos de lo que ha ocurrido y que consideremos que dos denuncias o un trámite numéricamente pequeño, no se debería perjudicar la gestión que en este momento se está realizando para más de 2,000 médicos que ya deben de iniciar sus trámites para iniciar el residentado. Se debe restringirse al mínimo los efectos de las decisiones que se tomen y obviamente basados en la legalidad correspondiente.

Dr. Eddie Vargas: Estamos varias semanas con este tema, quiero reflexionar sobre el tema de EsSalud, EsSalud genera todo este tipo de situaciones que nos está trayendo bastante trabajo al interior de CONAREME. Si es necesario que se defina con EsSalud este tipo de situaciones, porque no solo es esta, sino que también más situaciones más existentes.

Dr. Vicente Cruzate: Quiero informar a la asamblea que, esta situación en particular, de los colegas CAS, no es del este Proceso 2023, también se presentó en el 2022 y 2021.

Han pasado muchos presidentes, muchas juntas, muchos asesores del Jurados y no pudieron darse cuenta de esta disposición complementaria errónea, hubieron muchos colegas que llevaron su reclamo ante el Jurado que en ese tiempo estaba en el 2022 y 2021, la respuesta a estos colegas fue la misma siempre, la de que EsSalud manda la lista y no se tuvo un poco de tiempo de analizar adecuadamente esas disposiciones complementarias, cuando yo llego y tomo conocimiento de esta denuncia, y pregunto, me dicen: *"Doctor, esto ya es del año pasado, y del 2021 y EsSalud siempre nos ha dicho de que es interpretable para CAS"*. En ese sentido, la ilegalidad no genera un derecho para todos.

Dr. Eddie Vargas: La posición expresada por el Dr. Fernando Farfán y también por la Dra. Campos, volvamos al origen de esta situación, resolvamos el tema de los colegas afectados.

Dr. Javier Vásquez: La solución de retrotraer a los 4 médicos va a crear un efecto dominó, porque el que adjudicó pasaría a ser segundo lugar, este médico va a reclamar y así sucesivamente y recibiremos reclamo de todos y esto será peor. Yo sé que hay dos denuncias, la solución sería que EsSalud con el Ministerio de Salud vea como adjudica a estos dos médicos que han reclamado. Porque no habrá otra salida, cualquier otra acción que se tome va a afectar a otros y se van a dar otras denuncias y volveremos a los mismo. Esto debe servir para recomponer los concursos futuros. Gracias.

Dr. Vicente Cruzate: Si respetamos los puntajes, no podría haber ningún tipo de denuncia. Yo someto como presidente a esta magna asamblea a esta votación si es que retrotraemos en los 4 postulantes que han sido señalados.

Por favor, Dra. Mónica Alfonso, podría someter a votación el acuerdo.

Dr. Guillermo Fonseca: Puedo percibir que nos estamos enfrascando en los antecedentes de como se ha llevado el proceso antes, lo que tenemos que hacer ahora es dejar a un lado todos los errores que pudieron haberse cometido y buscar una solución al problema que es actual, considero que se tiene que trabajar sobre los 4 postulantes, quienes de alguna u otra manera, es evidente que han sido afectados. Propongo, que la doctora que adjudicó al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja pueda rotar 60% fuera de su sede.

Dr. Vicente Cruzate: Lamentablemente, eso no se puede dar, la constancia de egresado sale con el nombre de la institución con la que se ha firmado un contrato. El acuerdo sería votar sobre si retrotraemos a los 4 postulantes que hemos presentado en el cuadro Excel.

Dr. Victor Aburto: Mi propuesta es que EsSalud solucione el problema, ellos son los que han ocasionado el problema a fin de no causar un efecto dominó con todos los demás adjudicados.

Dr. Vicente Cruzate: Yo quiero dejar sentado que, la disposición complementaria, que esta publicada en la página web del CONAREME, establece explícitamente 728, aquí no hay ninguna condición que vulnere sus derechos y eso es lo que EsSalud ha tenido que dejar en claro. El Jurado de Admisión, en su momento tuvo la oportunidad de rectificar. Aquí hay un hecho ilegítimo.

Dr. Eleazar Aliaga: El seguro social envió una carta 15 días antes de iniciarse el proceso, esa carta que envió el seguro social y que no había enviado antes una comunicación similar; sin embargo, existía la historia de las anteriores sanciones a los residentes que habían participado siendo CAS, en los años anteriores, tanto los abogados del CONAREME como del Jurado, dijeron que no estaba permitido que estos postulantes participen, esto no es algo que se le haya ocurrido al Seguro Social, esto es en base a las comunicaciones anteriores.

Con relación a la propuesta, considero que no se debe usar la palabra retrotraer, porque no se está retrotrayendo el proceso, lo que se está haciendo es revisar los casos de esos postulantes y si existe la justificación, esos postulantes tiene el derecho de presentar sus reclamos, los postulantes que presenten sus reclamos deben ser evaluados. CONAREME tiene un tribunal, es este quien tiene que elaborar una propuesta para que esta sea llevada a la asamblea y que sea haga una votación.

En el momento actual, la norma no dice que deba retrotraerse el proceso. Esas propuestas deberían realizar el tribunal que debería existir en CONAREME. Esa es mi opinión, no comprometer a todo CONAREME en una votación de retracción del proceso, porque como dijo el doctor anterior, pueden al parecer otros postulantes y vamos a traer abajo todo el proceso, eso no es lo adecuado.

Dr. Vicente Cruzate: Hay que tener en cuenta que, ya están identificado los 4 caso. Bueno, tal vez no podemos usar el término retrotraer, pero si hay que darle la solución a esta ilegalidad, entre comillas, les ha generado.

Dr. Emilio Lías: El informe N° 989 que sale de Asesoría Jurídica es bastante preocupante, porque el asunto dice: *“Respecto a denuncia de presunta corrupción”*. Es preocupante porque no sé qué tipo de corrupción ha habido había, no sé si alguien ha recibido dádivas, en un supuesto. Este documento es firmado por Mary

Yanet Ramos Barrientos, directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, no sé si alguno se siente aludido con esta puesta en adjetivo por parte de la asesora.

Creo que en los años que he estado en CONAREME, no hemos visto este tipo de cosas, también lo dijo, si no me equivoco el doctor Aburto, el que generó el problema, que sea él quien lo resuelva. Se inicio en EsSalud y que sea EsSalud quien resuelva el problema. En todo el informe que he tenido que leer, se olvidan del Oficio N° 591 y se concentran en el Oficio N° 730, un oficio que llegó a destiempo, cuando ya estábamos en proceso de adjudicación y *ad-portas* de la Adjudicación Complementaria.

Me aclaran o me corrigen ese punto de corrupción en el Proceso de Adjudicación. La palabra retrotraer significa llevar a cero y volver adjudicar plazas a todos, no se puede adjudicar a 4 nada más, EsSalud nos tiene que dar una solución a los dos postulantes que están ahí, el de Arequipa y el de Lima. Muchas gracias.

Dr. Vicente Cruzate: Quisiera hacer una precisión, el documento es claro, nuevamente, la disposición complementaria establece la limitación para 728, el documento que envía EsSalud dice muy bien, si ustedes lo han podido revisar detenidamente, traten de visualizar el documento, donde están los nombres de los colegas, dice el régimen 728 y luego dice en los otros colegas CAS. Si el Jurado y su asesor legal que tienen en ese momento, ven la disposición complementaria, que dice 728, señor, porque tendrían que aplicarle esa disposición a un trabajador CAS, de quien es la responsabilidad, señores. Esto es lo que yo pregunto.

En cuanto a los hechos de corrupción, entre comillas, yo creo que nadie se podría sentir aludido a eso, este es un adjetivo que se utilizó en un informe, yo solamente he recibido la oficio del Ministro de Salud y he podido leerlo y personalmente no me siento aludido.

Dr. José Sabaduche: Sustentamos desde las asambleas anteriores, de que el Consejo Nacional no ha debido recibir este problema, este a debido ser resuelto por el Jurado de Admisión, no es posible que el Jurado de Admisión se disuelva y deje los problemas sueltos; en todo caso, si el Jurado de Admisión esta disuelto, tenemos una asesoría legal, tenemos un consejo directivo, que son los inmediatos responsables, la asamblea nacional, no está para proponer situaciones, no está para este tipo de toma de decisiones. Quiero invocar a la asamblea a que no acepte ser llevada a este tipo de toma de decisiones, se está completamente alterando lo que es la ley del SINAREME, lo que es el reglamento del SINAREME, no aceptemos esto. No es cuestión de ir a una votación de si son 4 o si son 2, es cuestión de respetar la normatividad. Si el Comité Directivo aceptó que el Jurado se disuelva, pues ellos tendrán ahora que tomar la decisión, que esto pase a La Contraloría, pero es a ese nivel, no al nivel del consejo. Gracias.

Dr. Vicente Cruzate: Quisiera dar a conocer que el Procedimiento especial para el Concurso Nacional de Admisión de los años 2020 al 2023, aprobado por el acuerdo N° 032-CONAREME-2020-AG, adoptado en la Asamblea del Consejo Nacional de Residentado Médico, dice que todo lo que no esté regulado, es la Asamblea quien finalmente toma las decisiones. Si bien el problema se generó en el Jurado, el Jurado ya presentó su informe, ahora es la Asamblea quien tiene que pronunciarse sobre este problema.

Así que yo como presidente, someto a votación esta medida de ver los casos de los 4 postulantes que se han visto perjudicados.

Dr. José Sabaduche: Perdón señor Presidente, pero la Ley es clara, todo lo que no está regulado, pero esto completamente regulado, incluso con normas complementarias. Gracias.

Dr. Gustavo Tantas: Hay un personal jurídico que debe darnos las pautas para dar solución a los reclamos de esos dos postulantes que se está viendo y se debe ver el camino correcto, de acuerdo con el marco legal correspondiente. Gracias.

Dra. Mónica Alfonso: Dr. Vicente Cruzate, la propuesta del acuerdo es: retrotraer la adjudicación de los 4 postulantes: Ochoa Cárdenas, Mayta Cruz, Cutipa Quispe y Tamayo Huiza.

Con la participación de 37 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto, se procedió a la votación.

Dr. Vicente Cruzate: Doctora Mónica, mi voto es a favor. ¿Cuál es el resultado de la votación?

Dra. Mónica: Se tiene 05 votos a favor, 05 en contra y 20 abstenciones.

Dr. Vicente Cruzate: Dra. Mónica, si hay 05 votos a favor y 05 en contra, falta el voto dirimente del presidente; mi voto es favor.

Dra. Mónica: Entonces la votación quedaría así.

A favor: 06 (UNMSM, UPCH, UNP, UCSUR, ASPEFAM y presidencia de CONAREME)

En contra: 05 (UNFV, USMP, URP, FF.AA. y DIRESA CUSCO)

Abstenciones: 20

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNA, UPLA, DIRESA Ayacucho, DIRESA Cajamarca, DIRESA Lima y ANMRP.

Producida la votación, esta no llegó a aprobarse al existir en la votación un mayor número de abstenciones. Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de los asistentes al tiempo de la votación en la Asamblea convocada.

Dr. Víctor Aburto: El Presidente del CONAREME solo vota en dirimencia, no tiene por qué haber votado antes. Él quiere ver la legalidad, rompiendo la legalidad. Dejo bien en claro eso, el presidente solo vota en dirimencia, independientemente que ha llevado la asamblea como ha querido y no ha permitido el uso de la palabra a varios representantes. Dejo constancia de eso, el presidente no puede votar hasta el final, si es dirimente; además, cuando el voto de abstenciones supera a los otros votos, queda anulada la votación.

La presente Asamblea General Extraordinaria, terminó a las 17:15 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.